



NOTA INFORMATIVA

Os recordamos que, como ya os informamos, el “Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas” remitía a la negociación sectorial o convencional de empresa dando tres meses para establecer las medidas aplicables para garantizar los derechos de estas personas.

Estos tres meses finalizaron el pasado día 12 de enero por lo que si la negociación convencional todavía no ha regulado este tema y tiene más de 50 trabajadores, habría que, mientras no exista una regulación convencional, aplicar lo que la misma norma indica, es decir:

“Transcurridos tres meses desde el inicio del procedimiento de negociación de las medidas planificadas a lo que se hace referencia en los dos apartados anteriores, sin que se haya alcanzado un acuerdo sobre las mismas o en el supuesto de que el convenio colectivo de aplicación no incluya las medidas planificadas, las empresas obligadas a negociar las medidas planificadas aplicarán el conjunto de medidas establecidas en este real decreto. Dichas medidas se seguirán aplicando hasta que entren en vigor las que posteriormente se puedan acordar mediante convenios colectivos o acuerdos de empresa”.

Si necesita ayuda, ya sabe dónde estamos. En nuestro despacho disponemos de personas especializadas en esta materia que le pueden ayudar.

Nota informativa: el objetivo de este boletín es simplemente informar de aquellas novedades que creemos de interés. En ningún caso pretende ser una vía de asesoramiento legal. Si necesita cualquier duda y/o aclaración, o ampliación sobre el contenido de este boletín no dude en ponerse en contacto con los profesionales del despacho.